



ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 010041-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán a las nueve horas cuarenta minutos del uno de abril de dos mil diecinueve de dos mil diecinueve. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien comparece **Daniel Antonio Zepeda Morales**, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento La Libertad, con documento Único de Identidad cero cinco cuatro cinco ocho uno uno dos guion uno comparece para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día veintinueve de marzo del corriente año se le impuso por parte del Agente Municipal Contreras, con ONI Número 0318 la esquila de emplazamiento Número 010041 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en, **Realizar Actos Sexuales y de connotación sexual en Lugares Públicos**, contravención la cual fue cometida a las una horas treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve en calle conchagua senda uno, Antigua Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra a **Daniel Antonio Zepeda Morales** quien manifiesta lo siguiente: Que se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese a **Daniel Antonio Zepeda Morales**, a pagar la cantidad de cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, **(\$57.14)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos.
 VALE

F. _____

Daniel Antonio Zepeda Morales

Compareciente

F. _____

Lic. William M. Gamez

Delegado Contravencional Municipal